



DATOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	DATOS DEL "CONTRATO PEDIDO"
<p>NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": <b>BROKERAGE BUSINESS PROCESS, S.A. DE C.V.</b></p> <p>DOMICILIO: <b>AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 180, PISO 12, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600, TEL 5564141959</b></p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:cramos@integre.mx">cramos@integre.mx</a></p> <p>R.F.C. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": <b>BBP151012164</b></p>	<p>DIA-AP01C-PO-01-FO18</p> <p>NO. DE "CONTRATO PEDIDO": <b>CAS-AD-62-2019-PED-01.</b></p> <p>FECHA DE ELABORACIÓN: <b>25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.</b></p> <p>SUFICIENCIA NÚMERO: <b>00000145, 00925</b></p> <p>UNIDAD SOLICITANTE: <b>DIRECCIÓN DE PERSONAL</b></p> <p><b>MONTO TOTAL \$344, 520.00</b> (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYEN EL I.V.A.</p>

**DECLARACIONES:**

- 1.- OBJETO DEL "CONTRATO PEDIDO": SERVICIO DE TIMBRADO PARA DOSCIENTOS MIL RECIBOS DE NÓMINA, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)**", (SE ANEXA COPIA DE FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, SUFICIENCIA Y COTIZACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS").
- 2.- TIPO DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA **No. AA-011L5X001-E43-2019**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 18 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL CONALEP".
- 3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN ESTE ACTO DE CELEBRACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA **No. 5,206** DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RENÉ GURMILAN SÁNCHEZ, CORREDOR PÚBLICO No. 16, DE LA CIUDAD DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, QUE EL **C.P. CÉSAR RAMOS ALONSO**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA **No. 5,206**, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RENÉ GURMILAN SÁNCHEZ, CORREDOR PÚBLICO No. 16, DE LA CIUDAD DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE DESPRENDE QUE EL APODERADO LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", ASÍ MISMO, PRESENTA SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, DE LOS CUALES SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE.
- 4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE "EL CONALEP" DE LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO PEDIDO", QUEDA OBLIGADO A SUSCRIBIRLO, PRESENTANDO TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ECO/LBFC/trc\*yff

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México, tel. 01 (55) 54803700



gob.mx/conalep





DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, EN CASO CONTRARIO **"EL CONALEP"**, PODRÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA, ADJUDICAR EL **"CONTRATO PEDIDO"** A OTRO **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

5.- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, DE CONFORMIDAD A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS OFERTADAS Y DE CONFORMIDAD AL PRESENTE **"CONTRATO PEDIDO"**. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, COTIZACIÓN DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL CONALEP"**.

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAL**, SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS QUE REALICE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SEAN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE **"EL CONALEP"**, A EFECTO DE QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA FICHA TÉCNICA, OFICIO DE ADJUDICACIÓN Y LO OFERTADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL CONALEP"** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, POR LO TANTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LA CLÁUSULA RELATIVA A PENAL CONVENCIONAL.

6.- **CONDICIONES DE PRECIO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL RECUADRO QUE SE ESTABLECE AL INICIO DE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"** SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

EN CASO DE QUE SE REQUIERAN SERVICIOS ADICIONALES, ÉSTOS NO PODRÁN SER SUPERIORES DE MANERA ACUMULADA AL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ INDICAR POR ESCRITO Y EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD A **"EL CONALEP"** A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO AL QUE CORRESPONDEN LOS SERVICIOS ADICIONALES, A EFECTO DE QUE NO SE EXCEDA EL PORCENTAJE SEÑALADO, POR LO QUE, EN CASO DE QUE NO SE PROPORCIONE EL DETALLE O PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, **"EL CONALEP"** SOLO SE COMPROMETE A CUBRIR EL 20% REFERIDO, SIENDO CUALQUIER EXCEDENTE CUBIERTO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SIN COBRO ADICIONAL PARA **"EL CONALEP"**.

7.- **VIGENCIA:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL **"CONTRATO PEDIDO"** ES DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2019, PERÍODO EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.- **PARA GARANTIZAR DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE LOS DÍAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE DE 2019**, MÁS UN PERÍODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ EXPEDIR UNA CARTA GARANTÍA, EN LA QUE SE ESTABLEZCA EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS Y MATERIALES ADQUIRIDOS POR **"EL CONALEP"**.

9.- **FORMA DE PAGO:** **"EL CONALEP"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE **"CONTRATO PEDIDO"**, POR LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE PRESTADOS UN MONTO DE **\$344, 520.00** (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) QUE INCLUYEN EL I.V.A., DICHO PAGO SE HARÁ EN **UNA SOLA EXHIBICIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS ENTREGADOS, A ECO/LBFC/trc\*yff

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,  
Metepac, Estado de México, tel. 01 (55) 54803700



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE "EL CONALEP", Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET, RESPECTIVO, DEBIDAMENTE APROBADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO RESPECTIVO SERÁ EFECTUADO EN MONEDA NACIONAL Y SE ENTREGARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA O EN LA CAJA GENERAL DE "EL CONALEP" UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

10.- **EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"** NO PODRÁ SER MODIFICADO EN PRECIO, CONTENIDO, CONDICIONES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRECIO, TIEMPO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL CONALEP", CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

11.- **LAS PARTES** CONVIENEN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", "EL CONALEP" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASÍ MISMO, PACTAN QUE "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y ENTREGABLES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE OCASIONARÁ UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

12.- **PENA CONVENCIONAL:** "EL CONALEP" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO "EL CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME AL ANEXO NO. 1 Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO", LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO, MISMA QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL "CONTRATO PEDIDO".

EN EL SUPUESTO ANTES REFERIDO, ESTA PENA SE DESCONTARÁ DEL PAGO QUE SE REALICE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO" O RESCINDIRLO.

13.- **LAS PATENTES, MARCAS, HERRAMIENTAS DATOS TÉCNICOS, DISEÑOS MODELOS Y CUALQUIER INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN PROPORCIONADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA EL DESEMPEÑO O CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO PEDIDO"** OBLIGAN AL MISMO A GUARDAR ESCRITO CUIDADO Y CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS MISMOS QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL CONALEP" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGARAN A CAUSAR A "EL CONALEP" POR EL MAL USO O DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE LOS MISMOS.

14.- **PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "CONTRATO PEDIDO"**, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EL CUAL TENDRÁ TODA LA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS DE UN CONTRATO, LAS PARTES SE ESTARÁN A

ECO/LBEG/trc\*yff

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,  
Metepc, Estado de México, tel. 01 (55) 54803700

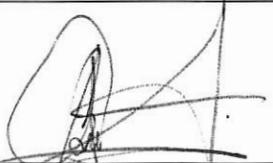
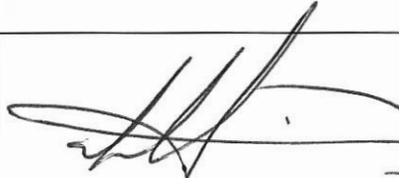
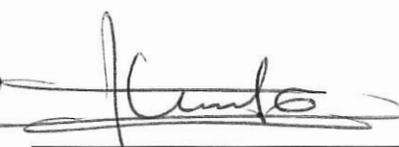


gob.mx/conalep

Handwritten signatures and initials on the right margin.



LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLEATORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE, Y EN CASO DE CONTROVERSA SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

 <b>BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ</b> DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	 <b>MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN</b> COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	 <b>MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ</b> DIRECTOR DE PERSONAL	 <b>C.P. CÉSAR RAMOS ALONSO</b> ADMINISTRADOR ÚNICO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
---	---	--	---

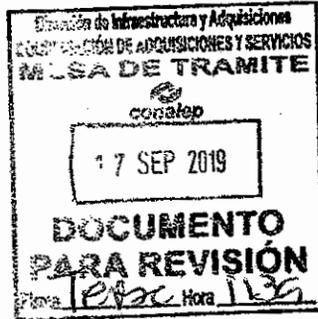
SE FIRMA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL 4 DE OCTUBRE DE 2019

CAS-AD-62-2019-PED-01

ECO/LBFC/trc\*yff

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148,  
Metepc, Estado de México, tel. 01 (55) 54803700





Metepec, Estado de México a 13 de septiembre de 2019

Ref.- D.P. /1188/2019  
Asunto: Contratación de servicio de timbrado  
de recibos de nómina  
Exp: 24/3c.14/Infraestructura y  
Adquisiciones, Correspondencia  
General /01/vol.3/2019

**BELEN DIAZ ALVAREZ**  
**DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**

Por este medio me permito solicitar atentamente, con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40, 42 y 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de timbrado para doscientos mil recibos de nómina, para el personal administrativo, docente y de honorarios, con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acorde con las Especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 1, de acuerdo a lo siguiente:

**1. FUNDAMENTO ATRIBUTIVO:**

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 43, fracción II, del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, se establece que la Dirección de Personal tendrá la atribución vigilar en su ámbito de competencia el cumplimiento de las normas que regulen las relaciones de trabajo del CONALEP con su personal.

**2. FUNDAMENTO PROGRAMÁTICO:**

La contratación que se solicita, está considerada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para el ejercicio 2019, acorde con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y el Código Fiscal de la Federación (CFF), como se acredita con los oficios DP/1591/2018 y DP/910/2019 emitidos el 06 de diciembre de 2018 y el 08 de julio de 2019 respectivamente, dirigidos a usted como Directora de Infraestructura y Adquisiciones, que se adjuntan al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2019, y se anexan en copia simple como Anexo 2.

**3. ANTECEDENTES:**

El 11 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), en cuyo CAPITULO I, "DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO", artículo 99, fracción III, establece:

*"Artículo 99.- Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:"*



(...)

*“III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo.”*

Por otra parte, el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF), dispone:

*“Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen o por los ingresos que se perciban, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria...”*

#### **4. OBJETIVO:**

La contratación del servicio de timbrado de DOSCIENTOS MIL recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), es con la finalidad de que el CONALEP entregue a sus trabajadores que perciben ingresos por sueldos y salarios un recibo electrónico con validez fiscal. El Comprobante Fiscal Digital (CFD), es un documento electrónico que cumple con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) que garantiza, entre otras cosas, la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto tanto al artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y al numeral 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF), que contienen la obligación de expedir comprobantes fiscales y que los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales.

#### **5. JUSTIFICACIÓN:**

A partir de enero del 2014, todos los empleadores quedaron obligados a entregar recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conocido comúnmente como recibo de nómina electrónico; en caso contrario, el CONALEP podría ser sujeto a sanciones como la no deducibilidad fiscal.

El CONALEP tiene trabajadores a los que les paga sueldos y salarios, motivo por el que tiene la obligación de entregar recibos de nómina con las características de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); de lo contrario, como ya se indicó, podría ser sujeto a sanciones.

Derivado de lo anterior, se solicita el procedimiento de adjudicación directa para la contratación a del servicio de DOSCIENTOS MIL mil timbrados de recibos de nómina.

#### **6. NORMAS:**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este servicio no requiere de normas oficiales mexicanas.

#### **7. CRITERIOS DE ANÁLISIS TÉCNICOS:**

Las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de timbrado para DOSCIENTOS MIL recibos de nómina, para el personal administrativo, docentes y de honorarios, con las características de un comprobante fiscal digital por internet (CFDI), se consignan en el Anexo I de la presente solicitud de contratación.

#### **8. PRESUPUESTO AUTORIZADO**

La existencia de los recursos para el procedimiento de contratación para llevar a cabo la contratación del servicio del timbrado doscientos mil recibos de nómina, como se precisó anteriormente, se acredita con la Solicitud de Suficiencia Presupuestal adjunta, autorizada por la Dirección de Administración Financiera, por importe de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL 00/100 M.N.)

#### **9. PRODUCTOS:**

La Dirección de Personal, verificará que el prestador del servicio adjudicado haya creado una interface mediante web service, para que el CONALEP envíe sus archivos de texto para su proceso de conversión, la generación, el timbrado y la emisión de los recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constatando se otorgue un folio y se asigne el Sello Digital del SAT y confirmar que los recibos de nómina que se obtengan como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), cumplan con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

#### **10. FORMA DE PAGO:**

El pago se hará en una sola exhibición, de acuerdo a la prestación del servicio en los términos del contrato al efecto celebrado.

#### **11. RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL PRODUCTO:**

Con base en los fundamentos atributivos y programáticos, la responsable de supervisar el producto será la Dirección de Personal, por conducto de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, verificando que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), cumpla con los requisitos legales y reglamentariamente exigibles por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

#### **12. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El paquete de timbres o folios de nómina serán requeridos, en un plazo máximo de 10 días naturales después de la adjudicación

#### **13. PENAS CONVENCIONALES:**

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96, 97 de su Reglamento el CONALEP aplicará con motivo de incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

Por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios conforme al Anexo No. I y lo señalado en el contrato, la pena será por el 1% diario del monto total del contrato, misma que no podrá exceder del 10% correspondiente al monto total del contrato.



#### **14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante la expedición de cheque de caja o certificado o fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones y Fianzas, a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato de conformidad con los Artículos 81 Fracción II de la LAASSP; la cual tendrá que ser entregada durante los primeros 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Para la elaboración de la fianza deberá contener en su texto el que se señala en el Anexo que proporcione la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de Compranet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), por lo que en el contrato se manifestará el criterio establecido en la presente convocatoria.

#### **15. JUNTA DE ACLARACIONES:**

No se requiere llevar a cabo la junta de aclaraciones.

#### **16. IMPACTO EN EL PROCESO DE LA FEDERALIZACIÓN:**

No aplica.

#### **17. LA EXISTENCIA DE INFORMACIÓN QUE DEBE CLASIFICARSE COMO "CONFIDENCIAL" PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.**

Los recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que se generen, contienen datos personales de los (las) trabajadores(as) del CONALEP que son considerados como confidenciales y son protegidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por la Ley Federal de Protección de datos Personales en Posesión de Particulares y por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que el proveedor del servicio, se obliga a no difundirlos en su beneficio y tampoco los divulgará, ya que para ello, en todo caso, deberá mediar el consentimiento de los (las) trabajadores(as) para su difusión, distribución o comercialización en los términos de los citados ordenamientos legales.

#### **18. FUNDAMENTO LEGAL:**

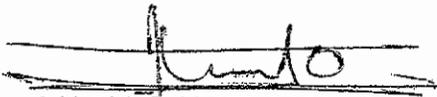
Con fundamento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente en sus Artículos 26 y 42 en los que se indica: Artículo 26.- "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan: Fracción III.- Adjudicación Directa". Artículo 42.- "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos



que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la Licitación Pública a que se refiere este artículo”.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ**  
**DIRECTOR DE PERSONAL**

C.C.P.- Aida Margarita Menez Escobar.- Secretaria de Administración





**Anexo N° 1 “Especificaciones técnicas”**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TIMBRADO PARA DOSCIENTOS MIL RECIBOS DE NÓMINA, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI):**

1. El prestador del servicio adjudicado deberá crear una interface mediante web service, para que el CONALEP envíe sus archivos de texto para su proceso de conversión, generación y timbrado, para la emisión de doscientos mil recibos de nómina con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), realizando lo siguiente:
  - a. Emitir un documento fuente TXT con una estructura definida, un archivo XML en su versión 3.0, 3.2 o 3.3 (o la que corresponda, por actualización) con la estructura del Anexo 20.
  - b. El proyecto se implementará en el Servidor que aloja el Sistema Integral de Administración del CONALEP (SIAC).
2. El paquete de timbres o folios de nómina requeridos, se entregarán al CONALEP en un plazo máximo de 10 días naturales después de la adjudicación, de acuerdo a lo siguiente:
  - a. Garantizar el funcionamiento del sistema conforme a los requerimientos técnicos y fiscales que en su momento emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incluyendo la migración a la próxima versión 3.3, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1. a).
  - b. El TXT se procesa y hace su conversión en un XML, este se envía al PAC para asignación de Timbre Fiscal, Folio Fiscal (UUID) y las cadenas.
  - c. Posteriormente se almacena un XML, V.3.3 y su representación gráfica en la BD del Portal de CONALEP, mostrando al usuario una correcta comprensión de la información basada en los datos generales del trabajador, percepciones, deducciones, otros pagos, impuestos retenidos, subtotales y totales.
3. Garantizar y brindar el soporte técnico especializado vía telefónica o vía remota, valiéndose de programas especializados para este servicio. El soporte técnico estará disponible en el horario comprendido de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes durante el año del 2019, salvo casos excepcionales por cargas de trabajo.
  - a. El tiempo de respuesta promedio para dar solución a una incidencia de Soporte Técnico es de 30 minutos en horario regular. Fuera de los horarios de regulares el tiempo de respuesta es de máximo 1 hora 30 minutos.
  - b. El soporte podrá ser presencial siempre y cuando CONALEP tenga alguna contingencia en su infraestructura.
  - c. Se deberán respaldar los CFDI´s timbrados tanto en el equipo de CONALEP, como en el servidor del proveedor adjudicado.
4. Garantizar la confidencialidad de los datos de los trabajadores del CONALEP.



Metepec, Estado de México, 23 de septiembre del 2019

Referencia: DIA/1453/2019

Asunto: Notificación de Adjudicación  
Ex.: 6C.4.3/ Servicio de timbrado para doscientos mil recibos de nómina, para el personal administrativo, docente y de honorarios, con las características de un comprobante fiscal digital por internet (CFDI)/ 43/2019

**BROKERAGE BUSINESS PROCESS, S.A. DE C.V.**

AT'N: C.P. César Ramos Alonso

Avenida Paseo de la Reforma No. 180 piso 12, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,

Ciudad de México, C.P. 06600

Tel 5564141959

Correo electrónico: cramos@integre.mx

**BELÉN DIAZ ÁLVAREZ**, actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP.

Y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con relación al procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-011L5X001-E43-2019**, para la contratación del **"Servicio de timbrado para doscientos recibos de nómina, para el personal administrativo, docente y de honorarios, con las características de un comprobante fiscal digital por internet (CFDI)"**, del cual presentó cotización, sobre el particular, se le notifica que su propuesta cumple con los requerimientos solicitados y resultó ser la solvente más económica, por lo que se le adjudica el servicio, mismo que se describe en el Anexo N° 1 **"Especificaciones Técnicas"**, por un monto de \$344, 520.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) cantidad con I.V.A. incluido. El paquete de timbres deberá ser proporcionado dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación de adjudicación.

La justificación de la contratación fue presentada por la **Dirección de Personal** en su Solicitud de Contratación **DPP/1188/2019**, recibida el **17 de septiembre de 2019**.

Por lo antes expuesto, le solicito presentar en un plazo no mayor de dos días hábiles, la documentación en original y copia para su cotejo que se describe a continuación, en las oficinas de la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, planta baja, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a efecto de que se inicien las gestiones para la elaboración del pedido respectivo:

- Acta Constitutiva
- Poder Notarial
- Identificación oficial del apoderado legal
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio fiscal
- Declaración anual 2018 y parciales 2019

Dentro de los 10 días posteriores a la firma del pedido.



- Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.

**Referente al pago:**

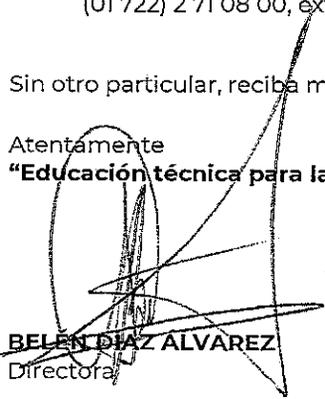
El pago por la prestación del servicio se realizará en una sola exhibición previa aceptación del mismo, a entera satisfacción del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que el CONALEP reciba el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet) del proveedor, de conformidad al Anexo **Nº 1 "Especificaciones técnicas"** del presente oficio, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y se encuentre debidamente requisitado.

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de México, C.P. 52148 y la descripción del servicio corresponderá a lo descrito en el pedido.
2. El pago al proveedor de los servicios se efectuará preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éste proporcione en hoja membretada los siguientes datos:
  - ❖ Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
  - ❖ Institución bancaria.
  - ❖ Sucursal.
  - ❖ Número de cuenta.
  - ❖ Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
  - ❖ Estado de cuenta.
3. El CFDI deberá remitirse en formato .xml y .pdf al correo electrónico [dgarcia@conalep.edu.mx](mailto:dgarcia@conalep.edu.mx), asimismo, para cualquier aclaración o duda referente al pago favor de comunicarse al teléfono (01 722) 2 71 08 00, extensión 2446, con la C. Dzoara Sarasuadi García Carbajal.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente  
**"Educación técnica para la equidad y el bienestar"**



**BELEN DÍAZ ALVAREZ**  
Directora

C.c.p.- Aida Margarita Ménez Escobar. - Secretaria de Administración  
Mario Daniel Montiel Ortiz. - Director de Personal

MALL/ECO/LBFC/trc/yff





Secretaría de Administración  
 Dirección de Administración Financiera  
 Coordinación de Presupuestos y Finanzas

00000145

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia: 00925

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	\$ 364,240.00
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 364,240.00</b>

CONTROL PRESUPUESTAL  
 CAPTURADO  
 FECHA: 07/08/19  
 ROSA MA. VILCHIS HERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 33603  
 Programa presupuestal: E007  
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales  
 Descripción: Adquisición 200,000 folios de timbres fiscales y aplicación de timbrado

SOLICITA		ENLACE PRESUPUESTOS		AUTORIZÓ	
NOMBRE	Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE	C. Rosa María Vilchis Hernández	NOMBRE	Araceli Duarte Piña
PUESTO	Director de Personal	PUESTO	Subjefe Técnico Especialista	PUESTO	Coordinadora de Presupuestos y Finanzas



# Integre Soluciones

## 6. PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1. Crear una interface mediante web service	Emiir un documento fuente TXT con una estructura definida, un archivo XML, en su versión 3.0, 3.2 o 3.3 (o la que corresponda, por actualización) con la estructura del Anexo 20.	Integración o Interface del Timbrador con el Sistema de Emisión de Nómina de CONALEP Documento fuente (txt o XML) (Pago Único)	\$ 25,000.00
	El proyecto se implementará en el Servidor que aloja el Sistema Integral de Administración del CONALEP (SIAC).		\$ 10,000.00
2. Paquete de timbres o folios de nómina requeridos	200,000 Timbres	Los timbres no tienen vigencia. (Pago Único)	\$ 172,000.00
	Garantizar el funcionamiento del sistema conforme a los requerimientos técnicos y fiscales que en su momento emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incluyendo la migración a la próxima versión 3.3, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1. a).		\$ 20,000.00
	El TXT se procesa y hace su conversión en un XML, este se envía al PAC para asignación de Timbre Fiscal, Folio Fiscal (UUID) y las cadenas.		\$ 15,000.00
	Posteriormente se almacena un XML, V.3.3 y su representación gráfica en la BD del Portal de CONALEP, mostrando al usuario una correcta comprensión de la información basada en los datos generales del trabajador, percepciones, deducciones, otros pagos, impuestos retenidos, subtotales y totales.		\$ 15,000.00
3. Garantizar y brindar el soporte técnico especializado vía telefónica o vía remota, valiéndose de programas especializados para este servicio. El soporte técnico estará disponible en el horario comprendido de 9:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes durante el año del 2019, salvo casos excepcionales por cargas de trabajo.	El tiempo de respuesta promedio para dar solución a una incidencia de Soporte Técnico es de 30 minutos en horario regular. Fuera de los horarios de regulares el tiempo de respuesta es de máximo 1 hora 30 minutos.	1.-Servicio de Soporte Técnico por conexión remota vía telefónica de Lunes a Viernes de 9:00 am a 07:00 pm. El Soporte podrá ser presencial en caso de CONALEP, así lo requiera.	\$ 40,000.00
	El soporte podrá ser presencial siempre y cuando CONALEP tenga alguna contingencia en su infraestructura.  Se deberán respaldar los CFDI's timbrados tanto en el equipo de CONALEP, como en el servidor del proveedor adjudicado.	2.-Derechos a últimas versiones del producto e incluye los cambios normativos por parte del Servicio de Administración Tributaria  (Pago Anual)	
4. Garantizar la confidencialidad de los datos de los trabajadores del CONALEP.		Incluido en la presente Propuesta	-
SubTotal			\$ 297,000.00
Impuestos			\$ 47,520.00
Total			\$ 344,520.00

(Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinte pesos mexicanos 00/100 M.N.)

Condiciones de Pago: En una Sola Exhibición.

Condición de Precio: Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Atentamente,

  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
C.P. CÉSAR RAMOS ALONSO

Av. Paseo de la Reforma 180 Piso 14,  
Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc,  
CDMX C.P. 06600